

Imogu.



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305 - 2023 - MPCH

Chepén, 30 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN,

VISTO:

El Informe N°180-2023-MPCH/GIDU/SGGRD-IEQA, recepcionado con fecha 30 de junio de 2023, promovido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén, donde se da cuenta la necesidad de conformar el Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén encargado de dar soporte técnico al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de esta entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normatividad vigente en nuestro país tienen como finalidad máxima dar protección a la persona, así la Constitución Política del Perú señala que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado, estableciendo como derechos de la persona entre otros, a la vida, la integridad física, y su bienestar general, a la SALUD; siendo así y en tanto constituyen derechos fundamentales merecen una protección especial por parte del estado a través de la actuación de sus diferentes entidades y órganos correspondientes.

Que, conforme lo señala el Art. II del Título Preliminar de la Ley 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley del SINAGERD establece que, el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres se crea con la finalidad de ser interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con el objetivo de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Ley en mención es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas Públicas de todos los niveles de Gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en General.

Que, en aplicación del Artículo 5° de la Ley 29664, Ley del SINAGERD numeral 5.3 literal a) establece que, la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben de evitar la creación de nuevos riesgos.





Municipalidad Provincial de Chepén



Que, resulta necesario tener en cuenta el Artículo 14° numeral 14.1, donde se establece que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban planes, normas, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°220 y 222-2013-PCM se aprobaron los lineamientos técnicos del proceso de Reducción del Riesgo de Desastres y los lineamientos técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, respectivamente, en cuyos numerales 7.2.1 se define el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres como un instrumento técnico operativo diseñado para incorporar de manera intrínseca y efectiva la prevención y reducción del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación del desarrollo, y es un documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, programas, proyectos, así como las actividades que se emplearan para evitar la generación y para reducir nuevos riesgos.

Que, asimismo los numerales 7.2.3 de los referidos lineamientos técnicos disponen que en la fase 1 preparación del plan, las entidades públicas los gobiernos regionales y locales mediante Resolución o Norma equivalente establecerán la conformación del Equipo Técnico de trabajo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento el Decreto Supremo N°048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén, encargado de dar soporte técnico a los miembros del grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de esta entidad y de elaborar, actualizar y dar seguimiento de su implementación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual estará conformado por:

1. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres (coordinador).
2. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (miembro).
3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones(miembro).
4. Gerente de Administración y Finanzas(miembro).
5. Subgerente de Ordenamiento Territorial(miembro).
6. Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas(miembro).
7. Subgerente de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales(miembro).
8. Subgerente de Gestión Ambiental(miembro).
9. Subgerente de Salud y Bienestar(miembro).
10. Jefe de Oficina de Control Patrimonial(miembro).



Municipalidad Provincial de Chepén



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Trabajo - ETT de la Gestión del Riesgo de Trabajo actualizar y dar seguimiento en su implementación al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional que sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y tipo de desastres, los que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno..

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico de Trabajo – ETT y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil, a la Gerencia Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL